**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las trece horas del día cuatro de marzo del año dos mil veinte.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información ingresada de forma presencial, a la cual se le asigno el correlativo **ALC SM-2020-038 P,** recibida este día, en la cual requiere:

**1.Se solicitan historial de pagos que, en concepto de impuestos municipales e impuestos sobre activos realizados desde octubre del año 2012 a febrero 2020, de la empresa \*\*\*\*\*\*\*\*de todas las sucursales inscritas en la municipalidad de San Miguel, bajo el número de cuenta \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*.**

**NOTA: ES PROCEDENTE TRAMITAR LA SOLICITUD PRESENTADA, YA QUE LA REALIZA EL TITULAR DE LA INFORMACION.**

Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes **consideraciones**:

- Que la solicitud presentada reúne los requisitos establecidos para su admisión en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública Y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Se gestionará lo solicitado mediante memorándum dirigidos a las unidades administrativas pertinentes de la municipalidad.

--Concédase un plazo ordinario de 20 días hábiles conforme a la ley, por exceder de 5 años de haberse generado lo solicitado, salvo excepciones de ampliación de plazo notificadas en legal forma al solicitante.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2,6 lit. C ,50 lits. d, g, h, i, k, 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 53,54,55 y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Admítase la presente solicitud, se otorga un plazo inicial ordinario de 20 hábiles para dar respuesta a la solicitud, salvo excepciones.

-Girar los memorándums necesarios para localizar la información solicitada.

-Quedan a salvo los derechos de la ciudadana peticionaria establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese al solicitante por el medio dejado para tal efecto.

Lic. Miguel Zelaya

Oficial de Información